



DUEYSA

**Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo  
Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre**

**RESOLUCION DE-MP- 169 -2010**

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO  
FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).-  
COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECIOCHO DE  
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**VISTA:** Para resolver sobre el Recurso de Reposición contra la Resolución DE-MP 112 -2010 de fecha 14 de junio del año 2010, interpuesto por el Abogado Fernando Enrique Vargas Torres en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa Agroforestal La Fortuna Limitada (COALFORL)

**CONSIDERANDO:** Que tal como se expuso en la Resolución DE-MP-112-201 de fecha 14 de junio del 2010 , se señala que la solicitud de venta directa de madera de pie "CERRO EL VOLCAN" , Yoro , Departamento de Yoro , encuentra dentro del plan de manejo vencido BP-Y1 -003-1994 a favor del señor Teófilo Ucles Murillo, quien en su día acreditó la tenencia del inmueble el cual se encuentra inscrito bajo el número 559 del tomo VI DEL Registro de la Propiedad de Yoro y si bien es cierto dentro del expediente aparecen declaraciones de los supuestos herederos que sin estar declarados como tal, emiten una autorización para el trámite de la venta directa y otros expresan su negativa a dicho trámite , no es menos cierto que jurídicamente tales aseveraciones de uno y otro lado no tienen ninguna validez jurídica a favor o en contra de las pretensiones del peticionario , ya que ni están revistadas de las formalidades legales para otorgar tales actos ni están acreditado en autos el carácter con que actúan.

**CONSIDERANDO:** Que si bien es cierto el recurrente manifiesta que no se puede aplicar en forma retroactiva la nueva ley forestal , no es menos cierto que la negativa a acceder a lo solicitado no tiene como soporte o fundamento legal aspectos de dicha norma jurídica , si no que sobre la base del hecho que



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

la petición estaba claramente dirigida a que se autorizara una venta directa de madera de pie del sitio "CERRO EL VOLCAN", el cual como ya se ha manifestado, obra en esta institución instrumentos que acreditan la tenencia del inmueble a favor de un tercero tal como se desprende del plan de manejo vencido BP-Y1-003-1994 a favor del Señor Teófilo Ucles Murillo.

### POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, en uso de las facultades que le confiere la ley y con fundamento en los artículos 80 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 72, 74, 137, 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo .

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar **SIN LUGAR** el recurso de reposición interpuesto por el abogado Fernando Enrique Vargas Torres quien actúa en su condición de apoderado legal de la Cooperativa Agroforestal la Fortuna Limitada (COALFORL), contra la resolución **DE-MP-112-2010** de fecha 14 de junio del 2010, la cual debe de confirmarse.

**SEGUNDO:** De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, esta resolución le pone fin al trámite administrativo, por lo que el peticionario puede hacer uso de los procedimientos establecidos en la misma. **NOTIFIQUESE**

*[Firma manuscrita]*  
**DIRECCION EJECUTIVA**  
*[Firma manuscrita]*  
**SECRETARIA GENERAL**



C:11/Word/mis documentos-2010/Dictamen DL-ICF-174-2010/MGT

